

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2021-AL/MDCH.

Municipalidad
Distrital De Chilca

Chilca, 20 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO

La propuesta del Gerente Municipal; y estando a la Resolución de Alcaldía N°095-2021-AL/MDCH, de fecha 18 de Setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2021-AL/MDCH, de fecha 18 de Setiembre de 2021, se da por concluida la designación al Abogado **CESAR AUGUSTO ASIN ALAN**, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado **JORGE AUGUSTO GARCIA GARCIA** con DNI N°08810936, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas y dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Lic. ROXANA APOLAYA VÁSQUEZ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE